

Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego

Delegación de Ourense

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: ourense@sghn.org

Sr. Alcalde. Ayuntamiento de Ourense.

CONCELLO DE OURENSE REXISTRO XERAL					
Data	0	3	FEB	2012	
ENTRADA N.º					

Asunto: Anuncio de información pública del plan de canalización del río Miño a su paso por el ayuntamiento de Ourense (DOG Núm. 2. Martes, 3 xaneiro 2012).

Expediente: 5036/11.

Antonio Villarino Gómez, como Delegado da *Sociedade Galega de Historia Natural – Ourense (SGHN-Ourense)*, apartado de correos 212, Ourense.

MANIFIESTA:

- Que, de acuerdo con lo anunciado en el punto 2º del BOP Ourense, nº. 279. Lunes, 12 diciembre 2001; exponiendo los motivos y al amparo de la legislación europea (Directiva 313/1990), española (Ley 38/1995 y Ley 27/2006) y gallega (Lei 1/1995) que regulan el derecho de acceso a la información sobre el medio ambiente, el 29 de diciembre de 2011, solicito por escrito, presentado en el Registro General del ayuntamiento, la dirección de la web del ayuntamiento de Ourense para consultar el Expediente de Planeamiento Urbanístico 2011005036 aprobado inicialmente por la Junta do Gobierno Local.
- Que recibió una Notificación certificada del Negociado de Planeamiento Urbanístico, donde se decía:

De acuerdo con lo solicitado en fecha 29 de diciembre de 2011 y número de registro general: 2011055080, donde se solicita se proceda a la inserción en la web del Ayuntamiento de Ourense del expediente de Planeamiento Urbanístico 2011005036, ponemos en su conocimiento que por problemas técnicos no se pudo publicar antes el expediente anteriormente citado y que a día de hoy ya se puede acceder al contenido a través de la web: www.ourense.es

Orense, 3 de enero de 2012

La Jefa del Servicio en Funciones (P.D. Decreto 2944/08 de 5 de junio) D^a. M^a. de los Ángeles Cantón Álvarez

- Que el 18 de enero de 2012, al no aparecer el expediente en la web indicada; en las mismas condiciones que el anterior, esto es: con un escrito motivado, invocando la legislación europea (Directiva 313/1990), española (Ley 38/1995 y Ley 27/2006) y gallega (Ley 1/1995) y presentado en el Registro General del ayuntamiento, solicitó por segunda vez la dirección completa de Internet para consultar el Expediente de Planeamiento Urbanístico 2011005036.

Sociedade Galega de Historia Natural Dende 1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego



Delegación de Ourense Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: sghnourense@hotmail.com

- Que al no recibir contestación, navegando por Internet el 25 de enero pasado, encontró en la dirección, Ayuntamiento Ourense Urbanismo. Tablón de anuncios. Contenidos relacionados. Plan de canalización del río Miño a su paso por Ourense.
- Que bajo este Plan de canalización del río Miño a su paso por Ourense, figuraban nueve archivos comprimidos.
- Que descomprimido el identificado como 3_4302_4, contiene la Portada (página 1), el Índice (página 2), la Memoria (páginas 3 a 10) y Más documentos (páginas 12 y 13 con ocho fotografías).
- Que descomprimidos los identificados como 3_4303_4, 5_4304_4, 3_4305_4, 3_4306_4, 3_4307_4, 3_4308_4, contienen un plano de situación cada uno y el identificado como 3_4309_4, otro, de planos anejos.
- Que la Memoria, con el título de *Anejo Nº. 1, Cartografía*, y con el subtítulo insertado a pié de pagina de *Documento Nº. 1 Anejo Memoria Nº 1 Cartografía*, indica:
 - 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS. En el presente anejo se describen los trabajos batimétricos realizados en el río Miño a su paso por la ciudad de Ourense en el tramo de A Chavasqueira, en una longitud de 2 kilómetros. También se anexan los resultados obtenidos en formato digital para su posterior procesamiento. El objetivo final de la batimetría realizada es su utilización en el estudio hidráulico de imundaciones en el citado tramo de cara a la redacción de un plan de encauzamiento.
 - 2. LOCALIZACIÓN DEL TRAMO DE ESTUDIO. Los trabajos batimétricos a realizar discurren en un tramo del río Miño con una longitud de 2062 m (Figura1) que abarca un área aproximada de 221.760 m² siendo el ancho promedio de todo el tramo de 108 m.
 - 4. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS Y BATIMÉTRICOS REALIZADOS. La fase de campo de este trabajo tuvo lugar durante el mes de septiembre de 2010 y durante la misma se realizaron una serie de trabajos topográficos y batimétricos cuyo objetivo final fue la elaboración de un modelo digital del terreno del cauce del río y sus valles de inundación.
 - 5. MODELO DIGITAL DEL TERRENO.... que el objetivo final de los trabajos topográficos y batimétricosera elaborar un modelo digital del terreno (cauces mas valles de inundación) que pueda ser utilizado en la modelización hidráulica del tramo de estudio que a su vez tiene como objetivo evaluar las cotas que alcanza la superficie del agua para un determinado caudal circulante.
 - 7. CONCLUSIONES. En el presente trabajo se ha realizado un estudio batimétrico de un tramo de 2 km del río Miño a su paso por la ciudad de Ourense conocido como la Chavasqueira. Los puntos batimétricos levantados conjuntamente con la cartografía más actualizada de la zona sirvieron para la elaboración de MDT que constituirá una de las bases para un posterior estudio hidráulico relacionado con las inundaciones que tienen lugar en la zona.

TANK TO BE A TO SEE THE TO SEE TH

Sociedade Galega de Historia Natural

Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego **Delegación de Ourense**

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: ourense@sghn.org

- Que con posterioridad al 25 de enero recibió una Notificación certificada del Negociado de Planeamiento Urbanístico, con fecha de salida por registro de 23/01/12, donde se decía:

De acuerdo con lo solicitado en fecha 19 de enero de 2012 y mímero de registro general: 20122002036, donde se hace constar la ausencia de inserción del expediente nombrado anteriormente en la página web del Ayuntamiento de Ourense www.ourense.es le notificamos que, por error informático se retiro antes de tiempo la documentación de la información pública pero que en breve y hasta el 4 de febrero del presente, volverá a estar expuesto a disposición de los interesados. Le rogamos tenga en cuenta nuestras disculpas Orense, 20 de enero de 2012

La Jefa del Servicio en Funciones (P.D. Decreto 2944/08 de 5 de junio) D^a. M^a. de los Ángeles Cantón Álvarez

Así, en cuanto el expediente 2011005036, ahora ya en la web del Ayuntamiento de Ourense, resulta evidente que:

La Memoria, titulada Anejo Nº. 1, Cartografia, es el estudio batimétrico de un tramo de 2 km del río Miño, previo al plan de encauzamiento; pero no es un PLAN DE CANALIZACIÓN DEL RÍO MIÑO A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE, como se anuncia en el DOG Núm. 2. Martes. 3 enero 2012.

También resulta evidente que:

• El estudio batimétrico, se somete a información publica por el plazo de un mes (BOP Ourense, nº. 279. Lunes, 12 diciembre 2011 y DOG. Núm. 2. Martes, 3 de enero de 2012), pero non aparece en la web del ayuntamiento de Ourense hasta una fecha comprendida entre el 21/22 y el 25 de enero de 2012, tras dos peticiones de inserción.

La SGHN-Ourense, ya participó en el trámite público de consultas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del "Plan de encauzamiento del río Miño a su paso por Ourense", convocado el 26 de agosto de 2011, por la Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Territorio y Infraestructuras.

En aquel momento el mencionado "Plan" contenía un "Documento de Inicio", que fue el único documento remitido a la consejería, con un escrito del teniente alcalde del Ayuntamiento de Ourense.

Las conclusiones a que llegaba SGHN - Ourense, expuestas por escrito ante la citada Secretaría General con fecha de 15 de septiembre de 2011, fueron:

"El Documento de inicio de junio 2011 con 21 páginas, describe someramente unas obras que afectarán 2 kms de longitud en ambas márgenes en el río Miño, en la zona de la Chavasqueira, en el ayuntamiento de Ourense. Obra, que el ayuntamiento tiene previsto ampliar hasta la zona de Outaríz", situada a 4 km. de distancia por la margen derecha.

Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego

Delegación de Ourense

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: sghnourense@hotmail.com

Que en el Plan de encauzamiento del río Miño a su paso por Ourense el ayuntamiento, piensa utilizar una "bolsa" ubicada en la margen derecha; entre los suelos SU 46 y 31, el cual ya tiene más de la mitad incluida en la zona de inundación de los 100 m. Así que la "bolsa" o sea: la margen del río todavía no edificada es la que se pretende ocupar ahora y donde el PGOM, "que se está a redactar", pretende edificar un pabellón del mundo termal, un hotel de congresos y reuniones y un hotel balneario, incluidos en la redacción del "futuro" Plan especial de protección de las riberas del Miño. A su vez, las edificaciones de incluyen en un denominado, "como segundo ámbito termal" del Plan Estratégico de Termalismo de Ourense.

La cuestión, queda resumida con dos párrafos de la página 15/18 que reconoce que:

- El plan de encauzamiento carece del contenido propio de un proyecto de obra que permita la ejecución inmediata.
- El territorio mantiene la clasificación vigente del PGOU 1986 y las calificaciones del mismo con los usos vigentes; esto es: Suelo no Urbanizable de Protección de Cauces Fluviales y Sistema General de Zona Verde-Espacio libre.

En consecuencia, vistos:

- 1. Los objetivos de los diferentes planos "futuros".
- 2. El Documento de inicio, que es meramente descriptivo, en el texto y planos de planta adjuntos.
- 3. La longitud de la obra, que además se piensa ampliar.
- 4. La importancia de las edificaciones "pensadas" en la margen derecha.
- 5. Su proximidad al río debido a la "elevada pendiente que hacen que los incrementos de calado originen discretas variaciones en la superficie inundada".
- 6. La importancia ambiental del río Miño, incluido el tramo previsto, como ecosistema a proteger, así como corredor verde para el mantenimiento y propagación de las especies autóctonas.
- 7. La importancia ambiental del río para la conservación de la vegetación de ribera y acuática autóctonas.
- 8. La importancia del río para los anfibios, reptiles y mamíferos ligados a ambientes fluviales y la ictiofauna autóctona; así como para la cría, invernada y mantenimiento de las poblaciones de las aves, en especial las acuáticas.

Se entiende que es necesario el procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE) regulado en la Ley 9/2006 de 26 de abril que debiera contemplar, por lo menos, los efectos de las obras proyectadas sobre la transformación del ecosistema acuático y ribereño, sobre los flujos y calidad del agua, sobre la nidificación y cría de las especies animales, en especial sobre las acuáticas, así como sobre la invernada de aves acuáticas, los efectos sobre la vegetación ripícola autóctona y sobre la vegetación acuática; el control y prevención en la introducción de especies alóctonas ligadas a la ornamentación y a la jardinería. Por otra parte el EAE, daría credibilidad a tanto plan "futuro".



Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego

Delegación de Ourense

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: ourense@sghn.org

A mayores el **Plan de encauzamiento del río Miño a su paso por Ourense**, debería buscar otra nominación; ya que si de un encauzamiento se tratara, la obra iría en contra de las tendencias actuales en el resto del mundo desarrollado, donde se están revertiendo los procesos de canalización realizados en el pasado y habría que explicar como sería su encaje en la Directiva de Aguas y en el Plan Hidrológico".

La Secretaría General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Conserjería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, decidió el 11 de octubre de 2011, no someter el "Plan" a la Evaluación Ambiental Estratégica. A pesar que en el punto 4 de la decisión, refiriéndose a la opinión de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil sobre el Documento de Inicio, dice, resumiendo el informe presentado por este organismo, que:

"Hace una descripción y emplazamiento del proyecto para posteriormente señalar que el Plan no aporta documentación sobre las soluciones técnicas a adoptar, por lo que no es posible la correcta caracterización de los impactos producidos por las obras. Además recoge las disposiciones normativas sectoriales de obligado cumplimiento para el Plan".

Opinión que, como se puede comprobar, mantiene desde el principio SGHN-Ourense a lo largo de su escrito.

Resumiendo, con el titulo de Plan de encauzamiento del río Miño a su paso por Ourense, versus Plan de canalización del río Miño a su paso por el Ayuntamiento de Ourense existe hasta el momento para conocimiento de los ciudadanos:

- Un Documento de Inicio, fechado en julio de 2011, inmediatamente sometido al trámite público de consultas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, el 26 de agosto de 2011.
- Un estudio batimétrico, realizado en septiembre de 2010 (por lo tanto, anterior al Documento de Inicio) que, pasados mas de dos anos, también es sometido a información publica, el 12 diciembre 2012 (BOP Ourense, nº. 279) y el 3 de enero de 2012 (DOG. Núm. 2).

Al respecto, cabe preguntar si realmente existe el mencionado PLAN DE CANALIZACIÓN Del RÍO MIÑO A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE, o si existiendo, se trata de hurtar a los ciudadanos infringiendo la legislación vigente.

En cuanto a lo ocurrido en la web del ayuntamiento:

Si un ourensano, incumple un plazo o un trámite burocrático municipal y se justifica aduciendo "problemas técnicos" o "informáticos", ¿se conformaría el ayuntamiento con sus disculpas?

Consiguientemente **SOLICITA**:

1. La exposición pública del PLAN DE CANALIZACIÓN DEL RÍO MIÑO A SU PASO POR EL AYUNTAMIENTO DE OURENSE, en su totalidad.



Dende1973 estudiando, divulgando e defendendo o medio natural galego

Delegación de Ourense

Apartado de Correos nº 212; 32080 OURENSE http://www.sghn.org e-mail: sghnourense@hotmail.com

2. Informe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Ourense, acerca de la validez del periodo de información pública, considerando que en la web del ayuntamiento, no se inserto el mencionado plan hasta por lo menos el día 23 de enero, a pesar de su anuncio en el BOP Ourense, nº. 279. Lunes, 12 diciembro 2011 y en el DOG. Núm. 2. Martes, 3 de enero de 2012.

Ourense, 3 de febrero de 2012

Antonio Villarino Gómez

Delegado de Historia Natural en Ourense